

VIERNES

29

ENERO



AÑO

2010

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 19

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- Subdelegación del Gobierno.- Oficina de Extranjeros:

Cáceres: Notificación a ciudadanos/as extranjeros/as. Pág. 2.

- Ministerio de Trabajo e Inmigración.- Tesorería General de la Seguridad Social.- Dirección Provincial:

Cáceres: Resoluciones solicitudes asignación número de Seguridad Social. Págs. 2-3.

- Servicio Público de Empleo Estatal:

Cáceres: Notificaciones percepciones indebidas, revisión acuerdo, archivo solicitud, desestimatoria reclamación, denegatoria REASS y denegatoria Régimen General. Págs. 3-6.

- Ministerio de Economía y Hacienda.- Delegación de Economía y Hacienda:

Cáceres: Notificación comparecencia. Pág. 6.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.- Secretaría de Gobierno:

Cáceres: Nombramiento Juez de Paz localidad Gata y otra. Págs. 6-7.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- Junta de Extremadura.- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente:

Cáceres: Autorización instalación eléctrica. Pág. 7.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Ayuntamientos:

Cáceres: Notificación a Fernando Jiménez Ramírez y otros. Corrección de error. Licencias municipales. Págs. 8-9.

Marchagaz: Plazo solicitud cargo Juez de Paz titular y sustituto. Pág. 9.

Guadalupe: Aprobación inicial creación ficheros datos. Pág. 9.

Casar de Cáceres: Aprobación listas definitivas admitidos y excluidos plaza Especialista Servicios Múltiples. Págs. 9-10.

Torrejón el Rubio: Aprobación definitiva ordenanza. Págs. 10-16.

Garrovillas de Alconétar: Procedimiento abierto contrato gestión. Pág. 17.

Aliseda: Corrección de error. Pág. 17.

Plasencia: Notificación a deudores. Págs. 18-19.

Losar de la Vera: Expte. cesión de bienes de carácter patrimonial. Subasta. Pág. 19.

Pasarón de la Vera: Ordenanza. Pág. 20.

Casillas de Coria: Padrones municipales. Pág. 20.

Guijo de Coria: Expte modificación créditos. Pág. 20.

Santibáñez El Bajo: Expte modificación créditos. Págs. 20-21.

El Gordo: Creación ficheros de datos. Págs. 21-28.

Talayuela: Corrección de error. Pág. 28.

- Mancomunidad de Gata:

Hoyos: Presupuesto General 2010. Pág. 28.

ANUNCIOS EN GENERAL:

- Comunidad de Regantes Garganta Ancha:

Casas del Monte: Sesión Extraordinaria. Pág. 28.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁCERES**OFICINA DE EXTRANJEROS****CÁCERES****EDICTO**

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, las resoluciones dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, por las que se ordena su expulsión del territorio nacional y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Así mismo se informa a los interesados que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Grecia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Nombre y Apellidos	País de nacionalidad	Ultimo domicilio conocido	Número expte.	Vigencia expulsión	Infracción
KEXUN XIN	CHINA	MADRID	99/09	600 €	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3. Cáceres.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cáceres, 26/01/10.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29. El Secretario General, Diego Plata Pedraza.

493

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

ADMINISTRACIÓN 10/03

**RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL
E INFORMES NEGATIVOS DE AFILIACIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14/01/1999), esta Administración de la Seguridad Social 10/03 notifica las resoluciones de solicitudes de asignación de número de Seguridad Social e informes negativos de afiliación solicitados por los sujetos obligados, ante la imposibilidad de practicar la oportuna notificación por ausencia, ignorado paradero o rehusado por el propio interesado en su último domicilio conocido.

Nombre y Apellidos	Domicilio	Localidad	Resolución	NAF
Iuliana Nicolescu	Finca el Baldio 4	Casatejada	ASIGNACIÓN NSS	101016726752
Ovidiu Chereches	Finca la Jara del Romeral	Navalmoral de la Mata	ASIGNACIÓN NSS	101016769794
Catalin Vasile Gutu	Finca la Jara del Romeral	Navalmoral de la Mata	ASIGNACIÓN NSS	101016769693
Diego Muelas del Pino	Cl Doctor Fleming 38	Jaraiz de la Vera	ASIGNACIÓN NSS	101016692905
Adeline Ionela Sugaru	Cl Puerto de Tornavacas 2, 2 B	Navalmoral de la Mata	ASIGNACIÓN NSS	101016801827
Fatha Dahmani	Cl Cuatro Caminos 5, 2	Losar de la Vera	ASIGNACIÓN NSS	101016761108
Petru-catalin Grosu	Cl Aceras	Navaconcejo	ASIGNACIÓN NSS	101016751913
Fredesvinda Mateo	Bd Hermandad 11, 1H	Caceres	ASISTENCIA SANITARIA	101009144483
Tania Maria Da Conceicao Goncalves	Av de las Escuelas 6, 1 A	Talayuela	ASIGNACIÓN NSS	101016924893
Andre Gonzalo da Silva Palaio	Av de las Escuelas 6	Talayuela	ASIGNACIÓN NSS	101016924792
Maria Luisa Iglesias Plaza	Cl Navas de Tolosa 14	Caceres	ASISTENCIA SANITARIA	101008352925
Urbano Roberto Romero Blanco	Pz España 20, 1 B	Navalmoral de la Mata	ASIGNACIÓN NSS	101016901150
Ionut Tovirnac	Rc Albuera 2, 2	Navalmoral de la Mata	ASIGNACIÓN NSS	101016862956
Khalid Gassa	Pp Mártires 4, 4B	Navalmoral de la Mata	ASIGNACIÓN NSS	101016863057
Sergio González Pérez	Ct de Plasencia 17, bj C	Madrigal de la Vera	ASIGNACIÓN NSS	101016836785
Maria Moreno Benitez	Cl Garganta de Cuartos 2, 2B	Jarandina de la Vera	ASIGNACIÓN NSS	101016844162
Lara Gómez Castañares	Av Extremadura 9, 1	Losar de la Vera	ASIGNACIÓN NSS	101016671986
Felician Chiriches	Finca la Jara del Romeral	Navalmoral de la Mata	ASIGNACIÓN NSS	101016839112
Ion Apostu	Finca la Jara del Romeral	Navalmoral de la Mata	ASIGNACIÓN NSS	101016839213
Gheroghita Chiriches	Finca la Jara del Romeral	Navalmoral de la Mata	ASIGNACIÓN NSS	101016839011
Laura Rosa Margan la Rosa	Av Hospital	Navalmoral de la Mata	ASIGNACIÓN NSS	101016837492

Petición de documentación:

Nombre y Apellidos	Domicilio	Localidad	Documentación solicitada	Solicitud en trámite
El Aid Gasmí	Cl Marques de Salamanca 12, 1, bq1, bis1	Navalmoral de la Mata	Fotocopia del DNI	Modificación datos personales
NSS301000660972				
Carlos Manuel Gomes Lourenço	Cl Nueva 8	Navalmoral de la Mata	Fotocopia del DNI	Modificación datos personales

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27-11-1992).

471

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

CÁCERES a 12 de enero de 2010.- La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
JAGOU JAGOU ÁLVARO GERMÁN	X6543063T	10200900000933	3.948,59	01/03/2009 02/08/2009	BAJAPOR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACIÓN SITUACIONES ESPECIAL

482

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

CÁCERES a 12 de enero de 2010.- La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
COLMENERO GARCÍA LUIS	06937136Z	10201000000136	657,18	01/08/2009 30/09/2009	DEFUNCIÓN
MARTIN ROVALO JUAN	75994832A	10201000000137	994,19	01/06/2009 30/07/2009	DEFUNCIÓN

474

REMISIÓN DE NOTIFICACION DE COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN REVISIÓN ACUERDO DE CONCESIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1 992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los perceptores de Prestaciones por Desempleo, quedan notificadas por este conducto RESOLUCION REVISION ACUERDO CONCESION DE PRESTACION POR DESEMPLEO que a continuación se relacionan, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 30/92 de 26 de Diciembre (BOE de 27/11/92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Art. 33 del R.D. 625/85 de 2 de abril, dispone de un plazo de DIEZ DÍAS, siguientes a la publicación de la presente Notificación, para alegar lo que estime oportuno. Así mismo le comunicamos que en tanto se dicte la citada Resolución se suspende cautelarmente la percepción de la Prestación/Subsidio, de conformidad con el Art. 72 de la Ley 30/92 anteriormente citada.

Cáceres, 21 de enero de 2010.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Estatal, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

D.N.I.	APELLIDOS/NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD
3.242.512	BOUNDUI ABDELKADER	PLAZA JUAN DE AUSTRIA, 16	CUACOS DE YUSTE

520

NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN ARCHIVO SOLICITUD SUBSIDIO POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, queda notificada por este conducto la RESOLUCIÓN ARCHIVO SOLICITUD SUBSIDIO POR DESEMPLEO que a continuación se relaciona, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 21 de enero de 2010.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Estatal, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

D.N.I.	APELLIDOS/NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD
76.042.778	MELCHOR LEAL, M.ª CRISTINA	AVDA. RÍO TÍBER, BLOQ. VI-3-2.º, 16 CÁCERES	

519

NOTIFICACION DE COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN PREVIA REASS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, queda notificada por este conducto la COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN PREVIA REASS que a continuación se relaciona, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 21 de enero de 2010.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Estatal, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

D.N.I.	APELLIDOS/NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD
1.974.295	KRIM, ALI	GOYA, 7 BAJO	TALAYUELA

515

NOTIFICACION DE COMUNICACIÓN DENEGATORIA REASS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, queda notificada por este conducto la COMUNICACIÓN DENEGATORIA REASS que a continuación se relaciona, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 21 de enero de 2010.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Estatal, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

D.N.I.	APELLIDOS/NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD
1.381.618	REJEM, MOHAMMED	FINCA BALDÍO, 7	CASATEJADA
6.918.127	QUINTANA LEO, JOSÉ	RONDA MUÑOZ TORRERO, 9	MALPARTIDA DE CÁCERES

518

NOTIFICACION DE COMUNICACIÓN DENEGATORIA RÉGIMEN GENERAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, queda notificada por este conducto la COMUNICACIÓN DENEGATORIA RÉGIMEN GENERAL que a continuación se relaciona, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 21 de enero de 2010.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Estatal, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

D.N.I.	APELLIDOS/NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD
76.040.363	ABRIL AGUNDEZ, ALBERTO	SANTA CATALINA, 17	MALPARTIDA DE CACER
28.967.894	SEVERO MUÑOZ, REBECA	DE LA MAZA, 42	ALHOBARIN
7.001.844	CUADRADO TORRES, DIEGO	GUADALUPE, 23	MIAJADAS
3.231.389	RACHID, YAALA	ESPRONCEDA, 11	TALAYUELA

514

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y HACIENDA**

DELEGACIÓN DE CÁCERES

En cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y habiéndose realizado, al menos, los Intentos de notificación exigidos por el citado artículo, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se cita a los siguientes interesados o sus representantes, para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Delegación de Economía y Hacienda de Cáceres, Pz. de Hernán Cortés, n.º 3.

D.N.I.: 07017360Z

Contribuyente: Mejía Hurtado, Francisco J.

Importe € 301,00

Concepto: Multas y sanciones no tributarias.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Cáceres, 20 de enero de 2010.- LA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, M.ª Luisa Martínez Gutiérrez.
463

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE EXTREMADURA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

E D I C T O

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veinticinco de enero de dos mil diez, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CORIA
LOCALIDAD DE GATA
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D.ª SOLEDAD MARÍN CAYETANO

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 25 de enero de 2010.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretaria de Gobierno, Isabel M.ª Collado Castaño.

527

SECRETARÍA DE GOBIERNO

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veinticinco de enero de dos mil diez, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA
LOCALIDAD DE VALDASTILLAS
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D. RAMÓN RUFO DE LA CALLE

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 25 de enero de 2010.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretaria de Gobierno, Isabel M.ª Collado Castaño.

528

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA

ANUNCIO

Autorización Administrativa de instalación eléctrica

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: IBERDROLA DISTR.ELÉCTRICA, S.A. con domicilio C/. PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO,1

CÁCERES, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

ORIGEN: 1) APOYO PROYECTADO NÚM. 2062 LAMTRIEGOS.

2) TERMINALES DE INTERIOR EN CENTRO DE REPARTO PROYECTADO.

FINAL: 1) TERMINALES DE INTERIOR EN CENTRO DE REPARTO PROYECTADO.

2) APOYO PROYECTADO NÚM. 5124 LAMTJERTE.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS: CARCABOSO

TIPO DE LÍNEA: Aérea simple circuito / Aérea doble circuito

TENSIÓN DE SERVICIO EN KV: 20

AISLADORES: Materiales: COMPOSITE

Tipo: CADENAS DE AMARRE

LONGITUD TOTAL EN KMS: 0,192

EMPLAZAMIENTO DE LA LÍNEA: ZONA SAN PEDRILLO EN EL T.M. DE CARCABOSO.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

TIPO: CUBIERTO

NÚM-TRANSFORMADORES: 1

POTENCIA PARCIAL: 630

POTENCIA TOTAL en kvas: 630

TÉRMINO MUNICIPAL: Carcaboso

CALLE O PARAJE: ZONA SAN PEDRILLO.

FINALIDAD: MEJORA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 10/AT- 8370

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3ra. planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

CÁCERES, 03 de diciembre de 2009.- EL JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, E. Y MINERA, ARTURO DURÁN GARCÍA.

8374

ALCALDÍAS

CÁCERES

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Capital en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día treinta de noviembre de 2009, acordó dar su aprobación al documento técnico de Revisión del Plan General Municipal, cuyo contenido ha sido adaptado al resultado de los distintos dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesiones de fechas 15, 18, 22, 25 y 30 de septiembre; 6, 9, 20 y 23 de octubre; 3 y 6 de noviembre de 2009; en relación con la estimación o desestimación de las alegaciones presentadas.

Habiéndose intentado practicar la notificación de citado acuerdo de Pleno a las personas que se detallan en la relación que a continuación se adjunta, y no habiendo sido posible efectuar las mismas, se pone en su conocimiento que los expedientes administrativos tramitados al efecto se encuentran en la Sección de Planeamiento de este Excmo. Ayuntamiento, pudiendo ser consultados por los interesados a los cuales no ha sido posible practicar dicha notificación.

La relación adjunta es la siguiente:

- D. FERNANDO JIMÉNEZ RAMÍREZ (alegación n.º 8
- D. JAVIER CERVANTES JIMÉNEZ (alegación n.º 11 y n.º 12)
- D. ANÍBAL SERAFÍN FERNANDEZ SOUTO (alegación n.º 18)
- D. VICENTE BARROSO SILVA (Alegación n.º 29)
- D. GERMÁN FERRERO DE LA CRUZ (Alegación n.º 49
- Dña. CARMEN NIETO TORNOS (Alegación n.º 115 y n.º 116)
- D. JUAN BARROSO GUERRA (alegación n.º 125)
- Dña. M.ª PILAR RAMOS GÓMEZ y D. ALFONSO DELGADO CARO (Alegación n.º 130)
- Dña. ROSA MARÍA IGLESIAS ALBI (Alegación n.º 132)
- D. LUIS VICENTE GONZÁLEZ MATAS (Alegación n.º 140)
- D. ALFREDO DE MANUEL RUIZ LUCEÑO (Alegación n.º 142)
- D. VALENTÍN MARTÍNEZ MANGAS (INICITAIVAS DE VIVIENDAS, S.L. (Alegación n.º 157)
- Dña. ISABEL JIMÉNEZ MOGOLLÓN (Alegación n.º 161)
- D. JOSÉ Mª DE OLIVA SÁNCHEZ (ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE L MEDIO AMBIENTE EN EXTREMADURA) (Alegación n.º 169)
- Dña. Mª LUIZ GUIJARRO VILLEGAS (Alegación n.º 172)

- Dña. ROSA M.ª IGLESIAS ALBI (Alegación n.º 185)
- D. JOSÉ LUIS LÓPEZ JIMÉNEZ (Alegación n.º 191)

Lo que se hace público a los efectos de práctica de notificación a las personas indicadas anteriormente

Cáceres, 21 de enero de 2010.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

468

CÁCERES

Corrección de error

Diligencia para hacer constar que en el anuncio publicado el día 27 de enero del presente año, en la página 14 del BOP n.º 17, en el apartado 6.- Requisitos específicos del contratista:

Donde dice Grupo 1: Instalaciones eléctricas...
Debe decir Grupo I: instalaciones eléctricas...

Cáceres a 29 de enero de 2010.- La Administración.
000

CÁCERES

Edicto

D. Miguel Ángel González Sánchez, ha solicitado licencia de obras y apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de Clínica Dental con Climatización en C/. Santa Joaquina de Vedruna, 5-1.º

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres, 20 de octubre de 2009.- El Secretario, Juan Miguel González Palacios.

532

CÁCERES

Edicto

HIDRÁULICOS CÁCERES, S.L, ha solicitado licencia de obras y apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de FABRICACIÓN, ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN DE REPUESTOS Y RECAMBIOS en POLÍGONO «LAS CAPELLANÍAS», PARCELA 115. NAVE 3.

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres, 19 de noviembre de 2008.- El Secretario, Juan Miguel González Palacios.

517

MARCHAGAZ

Edicto

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 101 y 102 de la L.O.P.J., se comunica que se va a proceder por el Pleno de esta Corporación a la elección de Juez de Paz Titular, y Juez de Paz Sustituto para proponer su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Los interesados deberán presentar en la Secretaría Municipal la correspondiente solicitud, en el plazo de treinta días naturales a partir de publicación de este anuncio, acompañada de la documentación siguiente:

- Certificado de nacimiento o fotocopia del D.N.I.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

Marchagaz a 18 de enero de 2010.- El Alcalde, Gabriel Sánchez Sevillano.

516

GUADALUPE

APROBACIÓN INICIAL CREACION DE FICHEROS

Por el Pleno de la Corporación de fecha 22 de enero de 2010, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos.
3. Padrón municipal de habitantes.
4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.

5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.

6. Registro de animales de compañía.

7. Registro de intereses de miembros de la Corporación

8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.

9. Expedientes sancionadores.

10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM.

11. Usuarios de la Biblioteca Municipal/punto de lectura.

12. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo.

13. Alumnos y participantes en actividades deportivas.

14. Ayudas y subvenciones.

15. Ayuda a domicilio y otros servicios asistenciales.

16. Usuarios del servicio de guardería municipal.

17. Residencia de la tercera edad/centro de día.

18. Registro Municipal de Parejas de Hecho.

19. Videovigilancia.

20. Integrantes de Banda Municipal de Música.

21. Multas.

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalupe a 25 de enero de 2010.- El Alcalde, Modesto Rubio Tadeo.

513

CASAR DE CÁCERES

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25/01/2010, se aprobaron las listas definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas, lo que se publica a los efectos oportunos.

«Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 17/12/2009, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal laboral de la plaza de especialista en servicios múltiples, jardinería.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de

Alcaldía de fecha 02/10/2009, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

VILLA GALAN RAUL	76028329N
DURÁN MARTÍN JUAN JOSÉ	7003682K
GONZÁLEZ CALZADA ÁNGEL MARÍA	28939729W
VIVAS GONZÁLEZ JUAN CARLOS	76031903K
CORCHADO GÓMEZ FRANCISCO JAVIER	76022846A
VILLA VAQUERO MIGUEL ANGEL	76030983K
CÁRCAMO BARRÍA MIGUEL ANGEL	X7100455X
BARRIL GONZÁLEZ JOSE IGNACIO	76121509L
HERNÁNDEZ MANSOLUIS	42049651Q
BLACKLENGO ERNEST BYRON	47454284V
GONZÁLEZ RICCI JAVIER	76034386C
LUCAS JORNA ADOLFO	76014266W
MUÑOZ PACHECO MIGUEL ANGEL	76022725C
BORRELLA CASTELA FRANCISCO	28948481Z
BERROCAL LEO LEONARDO	7001182M
TRANCÓN DE PLASENCIA CÉSAR	05431310K
FRANCISCO PÉREZ REY	28952323S
DAMIÁN ANDRADA CAMPÓN	28959706S

SEGUNDO. Publicar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

TERCERO. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: D.ª Catalina Merchán Martín, Secretaria del Ayuntamiento.
- Suplente: D.ª Magdalena Mendo Espada.
- Secretario: D.ª Magdalena Mendo Espada, funcionaria del Ayuntamiento.
- Suplente: D.ª María Isabel Barrantes Caballero.
- Vocal: D. Antonio Fernández González, representante Junta Extremadura.
- Suplente: D. José Luis Jiménez Álvarez.
- Vocal: D. Vicente Borrella Barrantes, representante de los trabajadores.
- Suplente: D.ª María del Carmen Carretero Pacheco.
- Vocal: D.ª María Cruz García Durán, Funcionaria del Ayuntamiento.
- Suplente: D.ª María Isabel Barrantes Caballero.

CUARTO. Dada la dificultad de citar a todos los aspirantes para la realización de la prueba práctica, dentro de la primera fase, la de oposición, se realizará como primer ejercicio el ejercicio teórico, que comenzará el día 22 de febrero de 2010, a las 18:00 horas, en las dependencias de la Casa de Cultura, sita en

Barriada de la Diputación, s/n, de Casar de Cáceres, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

El orden de actuación de los aspirantes es el siguiente: llamamiento único».

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección de la plaza de especialista en servicios múltiples, jardinero, en régimen de personal laboral fijo.

Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Casar de Cáceres a 26 de enero de 2010.- El Alcalde, Florencio Rincón Godino.

539

TORREJÓN EL RUBIO

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en art. 49.C LBRL y art. 17.3 TRLHL, quedan automáticamente elevado a definitivos los acuerdos iniciales y provisionales de aprobación e imposición de las ordenanzas municipales aprobadas en sesión plenaria 27-11-09, al no haberse presentado reclamaciones durante en plazo de exposición al público, y cuyos textos se hacen públicos para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 TRLHL y 70.2 LBRL.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

CAPÍTULO I

Artículo 1º. Definición.

Se consideran animales potencialmente peligrosos, además de los definidos por la Ley 50/1999, los que a continuación se detallan:

1.- Los animales que, perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos, o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

2.- Los perros de las razas american staffordshire terrier, pitbull terrier, staffordshire bullterrier, presa mallorquín, presa canario, fila brasileiro, mastín napolitano, dogo argentino, rottweiler, bullmastiff, dobermann, akita inu y tosa japonés, y en general, todos los animales descendientes de estas razas que presenten rasgos étnicos de las mismas.

3.- Los animales de cualquier especie que hayan sido específicamente entrenados o adiestrados para el ataque y la defensa.

4.- Los animales de cualquier especie que hayan tenido un solo episodio de agresión a personas, o que manifiesten un carácter marcadamente agresivo y/o hayan protagonizado agresiones a otros animales.

Artículo 2º. Licencia personal para la tenencia de un animal peligroso.

1.- Los propietarios o tenedores de cualquier animal clasificado como potencialmente peligroso al amparo de esta Ordenanza requerirán una licencia específica.

2.- Para obtener dicha licencia se precisarán los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad y no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal.

b) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

c) Certificado de aptitud psicológica emitido por un organismo oficial reconocido por la Autoridad municipal.

d) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por una cuantía mínima de 120.000,00 € con una vigencia, al menos, anual.

e) Abonar la tasa municipal que se apruebe en las correspondientes ordenanzas.

f) Localización de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, con indicación de las medidas de seguridad adoptadas.

g) Si el solicitante está ya en posesión de un animal, deberá aportar la ficha o documento de identificación reglamentaria, cartilla sanitaria actualizada.

h) Certificado o número de identificación individual del animal (microchip).

3.- Están obligados a solicitar la licencia los propietarios o tenedores de animales potencialmente peligrosos en el caso de que el solicitante viva en Torrejón el Rubio, o cuando la actividad de comercio o adiestramiento se realice en Torrejón el Rubio. Igualmente, deberán solicitar esta licencia los propietarios o tenedores de animales peligrosos cuando el animal vaya a permanecer en el municipio al menos tres meses.

Esta obligación de los propietarios o tenedores de animales potencialmente peligrosos se establece sin perjuicio de la facultad de los ciudadanos de comunicar al Ayuntamiento de Torrejón el Rubio la existencia de personas que son propietarios o tenedores de este tipo de animales a fin de que el Ayuntamiento de Torrejón el Rubio lleve a cabo las acciones que legalmente sean oportunas.

4.- La licencia tendrá una vigencia de 5 años y estará condicionada, en todo caso, al mantenimiento de los requisitos para obtenerla.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Torrejón el Rubio puede comprobar, de oficio o por denuncia, durante la vigencia de la licencia que cualquier propietario o tenedor de un animal potencialmente peligroso mantiene los requisitos para obtener la licencia, y, en el caso de que, tras la correspondiente inspección, se compruebe que el propietario o tenedor de un animal potencialmente peligroso carece de alguno de los requisitos, se considerará que no tiene licencia para la tenencia del animal y se iniciarán las acciones legales oportunas.

5.- La solicitud de licencia se presentará por el interesado, y con los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos establecidas en el art. 2.1, en el Registro General del Ayuntamiento, previamente a la adquisición, posesión o custodia del animal, y si ya se estuviere en posesión de animal peligroso con anterioridad a la aprobación de esta Ordenanza, en el plazo de 1 mes a contar desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

6.- Admitida la solicitud y a la vista de la documentación presentada, el órgano competente para resolver podrá realizar cuantas diligencias estime necesarias en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos por el solicitante, bien requiriendo al interesado la ampliación, mejora o aclaración de la documentación aportada, o bien solicitando informes o dictámenes a los técnicos u organismos competentes en cada caso.

7.- Corresponde a la Alcaldía, a la vista del expediente tramitado, resolver, de forma motivada, sobre la concesión o denegación de la licencia. Dicha resolución deberá notificarse al interesado en el plazo máximo de tres meses, contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del Ayuntamiento. Cada licencia expedida será registrada y dotada de un número identificativo.

8.- Si se denegase la licencia a un solicitante que estuviere en posesión de un animal potencialmente peligroso, en la misma resolución denegatoria se acordará la obligación de su tenedor de entregarlo inmediatamente en depósito en las instalaciones de recogida de animales abandonados de que disponga el Ayuntamiento. En el plazo de 15 días desde su entrega, el responsable del animal deberá comunicar de forma expresa la persona o entidad, titular en todo

caso de la licencia correspondiente, a la que se hará entrega del animal, previo abono de los gastos que haya originado su atención y mantenimiento. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario efectúe comunicación alguna, el Ayuntamiento dará al animal el tratamiento correspondiente a un animal abandonado.

Artículo 3º. Obligaciones de los propietarios, criadores y tenedores de animales potencialmente peligrosos.

1.- Los propietarios, criadores y tenedores de animales potencialmente peligrosos deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Obtener la licencia para tenencia de un animal potencialmente peligroso.

b) Mantener y comunicar la pérdida de los requisitos para obtener licencia que se mencionan en el apartado 2 del artículo 2.º de esta Ordenanza.

c) Inscribir en el Registro cada animal potencialmente peligroso que tengan o posean, dentro del plazo de 10 días desde obtención de la licencia que se señala en esta Ordenanza.

d) Comunicar al Ayuntamiento el robo o pérdida del animal en un plazo de cinco días desde que se produzca el hecho, así como la cesión, venta o muerte en el plazo de quince días, indicando su identificación.

CAPÍTULO 2

Artículo 4º. Registros

1.- Sin perjuicio del funcionamiento de otros registros o censos municipales de animales de compañía, este Ayuntamiento dispondrá de un registro especial destinado a la inscripción de todos los animales potencialmente peligrosos que residan en este municipio.

2.- Incumbe a los titulares de las licencias reguladas en el artículo anterior, la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos de este municipio, de los animales que se encuentren bajo su custodia, así como comunicar cualquier cambio de residencia permanente o por más de tres meses, la esterilización, enfermedad o muerte del animal, así como cualquier incidencia reseñable en relación con el comportamiento o situación del animal; sin perjuicio de que la administración, de oficio, practique la anotación de las circunstancias de que tenga conocimiento por sus medios, por comunicación de otras autoridades o por denuncia de particulares.

3.- En el Registro municipal, que se clasificara por especies, se harán constar los siguientes datos:

- a) Datos personales del tenedor:
1. Nombre y apellidos o razón social.
 2. DNI o CIF.

3. Domicilio.

4. Título o actividad por la que esta en posesión del animal (propietario, criador, tenedor, importador).

5. Número de licencia y fecha de expedición.

b) Datos del animal:

1. Tipo de animal y raza.

2. Nombre.

3. Fecha de nacimiento.

4. Sexo.

5. Color.

6. Signos particulares (manchas, marcas, cicatrices, etc.)

7. Código de identificación y zona de aplicación.

c) Incidencias: Cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida, ya sean declarados por el solicitante de la inscripción o conocidos por el Ayuntamiento a través de autoridades administrativas o judiciales, o por denuncias de particulares.

b) Comunicaciones presentadas por las entidades organizadoras de exposiciones de razas caninas sobre exclusión del animal por demostrar actitudes peligrosas.

c) Comunicaciones recibidas sobre la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, indicando, en su caso, el nombre del nuevo tenedor.

d) Comunicaciones recibidas sobre el traslado del animal a otra Comunidad Autónoma, sea con carácter permanente o por período superior a tres meses.

e) Certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, con indicación de la autoridad que lo expide.

f) Tipo de adiestramiento recibido por el animal e identificación del adiestrador.

g) La esterilización del animal, con indicación de si es voluntaria, a petición del titular o tenedor del animal, u obligatoria, con indicación de la autoridad administrativa o judicial que dictó el mandato o resolución; así como el nombre del veterinario que la practicó.

h) Muerte del animal, ya sea natural o por sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente, con indicación, en ambos casos, de las causas que la provocaron.

Con la muerte del animal se procederá a cerrar su ficha del Registro.

4. Toda alta, baja o incidencia que se inscriban en el Registro Municipal, serán inmediatamente comunicadas, en su caso, al Registro Central informatizado dependiente de la Comunidad Autónoma. Todo ello sin perjuicio de que se notifiquen de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes, cualquier incidencia o capítulo de violencia que conste en el Registro para su valoración y, en su caso, adopción de las medidas cautelares o preventivas que se estimen necesarias.

CAPÍTULO 3

Artículo 5º.- Obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias.

Los propietarios, criadores o tenedores tendrán las siguientes obligaciones respecto de los animales que se hallen bajo su custodia:

1. Mantenerlos en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la especie o raza del animal.

2. Su transporte habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal, debiéndose adoptar las medidas precautorias que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales, durante los tiempos de transporte y espera de carga y descarga.

3. Cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente y en particular las que a continuación se detallan, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y otros animales y se eviten molestias a la población.

a) Los locales o viviendas que alberguen animales potencialmente peligrosos deberán reunir las medidas de seguridad necesarias, en su construcción y acceso, para evitar que los animales puedan salir sin la debida vigilancia de sus responsables, o bien que puedan acceder personas sin la presencia y control de éstos. A tal efecto deberán estar debidamente señalizadas mediante un cartel bien visible en todos sus accesos, con la advertencia de que se alberga un animal potencialmente peligroso, indicando la especie y raza del mismo.

Los propietarios de dichos inmuebles deberán realizar los trabajos y obras precisas para mantener en ellos, en todo momento, las condiciones imprescindibles de seguridad adecuadas a la especie y raza de los animales, siendo éste requisito imprescindible para la obtención de las licencias administrativas reguladas en esta Ordenanza.

b) La presencia y circulación en espacios públicos, que se reducirá exclusivamente a los perros, deberá ser siempre vigilada y controlada por el titular de la licencia sobre los mismos, con el cumplimiento de las normas siguientes:

- Los animales deberán estar en todo momento provistos de su correspondiente identificación.

- Será obligatoria la utilización de correa o cadena de menos de dos metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza.

- En ningún caso podrán ser conducidos por menores de edad.

- Se deberá evitar que los animales se aproximen a las personas a distancia

inferior a un metro, salvo consentimiento expreso de aquellos, y en todo caso, a los menores de dieciocho años si éstos no van acompañados de una persona adulta.

- Se evitará cualquier incitación a los animales para arremeter contra las personas u otros animales.

- Se prohíbe la presencia y circulación de estos animales en parques y jardines públicos, así como en las inmediaciones de centros escolares, guarderías infantiles, mercados, centros recreativos o deportivos y en general en las zonas públicas caracterizadas por un tránsito intenso de personas, entre las 7 y las 22 horas.

CAPÍTULO 4

Artículo 6º.- Infracciones y sanciones.

1. El conocimiento por el Ayuntamiento, ya sea de oficio o por denuncia de particular, de la comisión de cualquiera de las infracciones tipificadas por el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, que afecte a su ámbito de competencias, dará lugar a la incoación de expediente sancionador, que se ajustará a los principios de la potestad sancionadora contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se tramitará de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, no tipificadas expresamente en los números 1 y 2 del artículo 13 por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, tendrán la consideración de infracciones administrativas leves y se sancionarán con la imposición de multa en la cuantía señalada en el apartado 5 del artículo mencionado.

2. Si la infracción conocida por el Ayuntamiento afecta al ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma, se dará inmediato traslado al órgano autonómico competente de la denuncia o documento que lo ponga de manifiesto a efectos de que se ejerza la competencia sancionadora.

3. En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, se dará traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera.

Las normas contenidas en esta Ordenanza son complementarias, en este municipio, de la 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, quedando derogadas o modificadas por las normas

reglamentarias u otras disposiciones de desarrollo o complementarias que se dicten en lo sucesivo, en cuanto se opongán a ellas.

Disposición final segunda.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la publicación de su texto definitivamente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Torrejón el Rubio a 27 de noviembre del 2009.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Artículo 1. Fundamento jurídico.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 15 a 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de la Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la actividad municipal tendente a verificar si los propietarios o tenedores de animales potencialmente peligrosos, según la normativa vigente, pueden ser titulares de una Licencia municipal que les permita su tenencia.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas, y las Entidades, que solicitan la Licencia o la renovación de la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Artículo 4. Responsabilidad.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Devengo.

La tasa se devenga desde el momento en que se comienza a prestar el servicio que origina su exacción, que coincide con la presentación de la solicitud que inicie la tramitación de la concesión o renovación de la Licencia.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

- Concesión de la Licencia por animal: 15 euros.
- Renovación de la Licencia por animal: 15 euros.
- Inscripción en el Registro Municipal por animal: 5 euros.

Artículo 7. Ingreso de la cuota tributaria.

Los interesados en la obtención o renovación de la Licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos deberán ingresar con carácter previo a la concesión o a la renovación el importe de la cuota, en régimen de autoliquidación.

Artículo 8. Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Torrejón el Rubio a 27 de noviembre del 2009.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN

Artículo 1. Concepto.

1. En uso de la facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 t) del RDLeg. 2/04, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN que se registrá por la presente ordenanza.

2. A tenor de lo preceptuado en el Art. 20 deL RDLeg 2/04, de 5 de marzo, Texto refundido de la ley reguladora

de las Haciendas Locales, se declara que esta actividad administrativa es de competencia municipal, según viene establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

3. El ejercicio de esta actividad es de recepción obligatoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 a fin de garantizar la salubridad ciudadana.

4. Procede igualmente la imposición de esta tasa a tratarse de un servicio público que cuenta con la reserva a favor de las entidades que establece el artículo 86 de la ley 7/85, de 2 de abril.

Artículo 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa:

1. La prestación de los servicios de suministro de agua potable a través de la red de distribución municipal.

2. La prestación de los servicios de evacuación de aguas pluviales, negras y residuales, a través de red del alcantarillado municipal y de su tratamiento para depurarlas.

Artículo 3. Sujetos Pasivos.

1- Son sujetos pasivos de esta tasa, las personas físicas y jurídicas y las entidades usuarias del servicio y en todo caso las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean los ocupantes o usuarios de las fincas del termino municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

2- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas, locales o fincas el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4. Cuantía.

1- La cuantía de la tasa reguladora será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2- Las tarifas de esta tasa son:

Usuarios domésticos e industriales:

A) Cuota fija por servicio: 6 €

B) Cuota variable (€/m3)

Tramo 1 de 1 a 20 m3: 0,80 € m3

Tramo 2 de 20-100 m3 0,85 € m3

Tramo 3 de 100-500 m3: 0,90 € m3

Tramo 4 de 500 m3 en adelante: 1 € m3

Usuarios en extrarradio y servicios peri-urbanos:

A) Cuota fija por servicios: 9 € m3

B) Cuota Variable (€/m3)

Tramo Único: 0,90 €/m3

La suma de la tasa vendrá determinada por la suma de la cuota fija más la cuota variable. En estos precios no se haya incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que en cada caso dichas tarifas se verán incrementadas por el tipo vigente en cada momento.

Los derechos de acometida tanto al suministro de agua potable como al de alcantarillado tendrán la siguiente tarifa, tanto al iniciarse el servicio como cada vez que se restablezca:

- Domésticos e Industriales

* 60 € abastecimiento de agua

* 60 € conexión a alcantarillado

- Terrenos rústicos y periurbanos

* 80 € abastecimiento de agua.

Artículo 5. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma desde que tenga lugar la efectiva acometida a las redes de agua y alcantarillado municipal. El devengo se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

Artículo 6. Ubicación de los contadores.

Los contadores utilizados para la medición trimestral del consumo deberán estar accesibles desde vía pública. Para la adaptación a esta norma, se dispondrá de un plazo hasta el 30 de junio de 2010. Desde esa fecha quien no disponga de contador accesible desde vía pública pagará un gravamen de 25 € trimestre.

Los contadores serán de propiedad del abonado, corriendo el coste de su adquisición o sustitución, en caso de deterioro, por cuenta de este. La instalación del contador adquirido o sustituido deberá ejecutarse bajo la dirección de los servicios del Ayuntamiento, que se encargaran igualmente, de la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales técnicos de aquellos (homologación, verificación, precintado, etc.)

Artículo 7. Administración y cobranza.

El percibo de esta tasa, se efectuará mediante recibo talonario. La lectura del contador de facturación y cobro del recibo se efectuará trimestralmente.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas en su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Artículo 8. Infracciones y Sanciones del Servicio.

1- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas corresponda en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2- Se consideran infracciones las siguientes conductas:

1- Utilizar el servicio sin previa autorización de alta del usuario.

2- Destinar el agua a usos distintos a aquellos para los que se autorizó el alta del servicio.

3- Ejecutar acometidas sin haber cumplido previamente los requisitos de esta Ordenanza.

4- Falsear la declaración induciendo al servicio a facturar menos cantidad de la que deba satisfacer por el suministro.

5- Levantar los contadores instalados sin autorización del servicio, romper los precintos, interrumpirlos o pararlos, y en general, toda acción que tienda a desfigurar la indicación de estos aparatos, y a perjudicar, por lo tanto, los intereses del Ayuntamiento.

6- Establecer ramales, desviaciones e injertos que puedan traer consigo el uso fraudulento del agua por el interesado o terceros.

7- Revender el agua obtenida por la autorización de alta del servicio.

8- La alteración de las instalaciones de forma que permitan el consumo sin el previo paso por el contador.

9- Impedir al personal del servicio debidamente autorizado e identificado la entrada a los domicilios o locales en las horas diurnas para la inspección e investigación.

10- Hacer del servicio un uso abusivo o utilizarlo indebidamente.

11- Conducir en parte o en su totalidad el agua a distinto lugar al que está destinada.

12- Suministrar agua a viviendas que carezcan del servicio, aunque no constituya reventa.

13- Negarse a colocar el contador en vía pública cuando sea requerido para ello.

14- Abrir o cerrar las llaves de paso a la red de distribución por personas ajenas al Servicio.

15- No comunicar al servicio cualquier modificación en las características del alta del servicio autorizado.

16- Obstaculizar o coaccionar al personal del servicio en el cumplimiento de sus funciones.

17- Cualquier otro incumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza.

Estas infracciones se calificarán en graves y leves.

Son infracciones graves las señaladas en los apartados 1,4,5,6,8,9,12,13,14 y 16, así como la reiteración o reincidencia en infracciones leves en el plazo de un año. Se consideran leves el resto de las infracciones.

3- Las infracciones podrán ser sancionadas:

A) Con multa por valor equivalente de hasta 100 metros cúbicos valorados conforme tarifa general, si se tipifica como leve.

B) Con multa por valor equivalente de hasta 500 metros cúbicos, valorados conforme tarifa general si se tipifica como grave, sin perjuicio, cuando proceda, de cortar el suministro, cumpliendo lo dispuesto en la reglamentación vigente.

La Alcaldía u órgano en quien delegue es el órgano competente para sancionar, y lo será también para iniciar los expedientes sancionadores. La instrucción se llevará a cabo por el concejal delegado del área, actuando de Secretario el de la Corporación. No obstante lo anterior, por acuerdo del Pleno o de Alcaldía se podrá designar instructor y secretario distintos de los referidos en esta Ordenanza.

Serán de aplicación a las infracciones de la presente Ordenanza las previsiones de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las normas del procedimiento establecido en el RD 1398/93, de 4 de agosto (Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora).

Cuando la defraudación o infracción pudiera revestir caracteres de delito o falta, se dará cuenta de misma a la jurisdicción competente que, en su caso, exigirá a responsabilidad criminal a que hubiera lugar.

DISPOSICIÓN FINAL

La cuantía de las tarifas recogidas en la presente Ordenanza se incrementará anualmente con la aplicación del índice de precios al consumo correspondiente.

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Ordenanza de Reguladora de Tasa por la Prestación del Servicio de Agua a Domicilio del 25 de enero de 1999, así como todas las modificaciones posteriores y cualquier otra norma municipal, que se oponga a lo previsto en esta Ordenanza, y una vez que entre en vigor la presente ordenanza.

APROBACIÓN

La presente ordenanza, que consta de 8 artículos, fue aprobada inicialmente por el pleno en sesión extraordinaria celebra el 27 de noviembre de 2009.

En Torrejón el Rubio a 26 de enero de 2010.- El Alcalde, Luis Miguel Vacas Blanco.

GARROVILLAS DE ALCONÉTAR

Anuncio

De conformidad con la el acuerdo de Pleno de fecha 21-Enero-2010. por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de ALOJAMIENTO RURAL LA CASETA mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento De Garrovillas de Alconétar

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Casa Consistorial

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

3. Localidad y Código Postal. GARROVILLAS DE ALCONETAR 10940

4. Teléfono 927 309002

5. Telefax 927 309538

6. Correo electrónico ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante:

www.garrovillasalconetar.com

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Plazo de Admisión Proposiciones

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Concesión de Servicio Público

b) Descripción del objeto: Concesión Alojamiento Rural la Caseta

c) Lugar de ejecución:

1. Domicilio: Carretera EX302, S/N

2. Localidad y Código Postal: GARROVILLAS DE ALCONETAR (10940)

d) Plazo de ejecución: 3 años

e) Admisión de Prórroga: Posibilidad de 3 años

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de Adjudicación: Concurso varios criterios de Adjudicación:

· Precio Canon para el Ayuntamiento 45%

· Plan de Explotación Servicio 30%

· Creación de Empleo, 25%

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 3.000,00 Euros Anuales

5. Garantía exigidas. Provisional 90,00 euros. Definitiva 1.500,00 Euros.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a partir de la publicación en el BOP del presente Edicto

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Casa Consistorial

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

3. Localidad: 10940 GARROVILLAS DE ALCONETAR

7. Apertura de ofertas:

1. Dependencia: Casa Consistorial

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

3. Localidad: 10940 GARROVILLAS DE ALCONETAR

4. Fecha y hora: quinto día hábil (sin contar sábados), a partir del siguiente al cumplimiento plazo admisión proposiciones

8. Gastos de Publicidad: Contratista

En Garrovillas de Alconétar a 25-Enero-2010.- El Alcalde, Pedro Martín Maldonado.

510

ALISEDA

Corrección de error

Advertido error en la publicación de las bases de la convocatoria mediante concurso-oposición de un conductor de vehículos municipales y servicios varios para el Ayuntamiento de Aliseda, se remite la corrección para su publicación.

Donde dice:

Base Tercera.- Requisitos de los/las aspirantes.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar.

Debe decir:

- Estar en posesión del Certificado de escolaridad.

ANEXO I TEMARIO

Donde dice:

2.- Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía, su estructura y disposiciones generales.

Debe decir:

2.- Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía de Extremadura, su estructura y disposiciones generales.

Aliseda a 26 de enero de 2010.- LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Claudia Moreno Campón.

524

PLASENCIA

Edicto

Mediante el presente EDICTO se procede a la NOTIFICACIÓN de liquidaciones en periodo voluntario, a diversos deudores, por no haberse podido practicar la notificación personal.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, y no siendo posible la notificación al interesado o su representante, se cita a las personas físicas o jurídicas que se relacionan para que comparezcan en las dependencias de este Ayuntamiento sitas en C/ Rey, N° 6 (1.ª planta, negociado de Rentas y Exacciones), en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio para ser notificada en el procedimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera comparecido la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra expresadas liquidaciones podrán interponer los interesados, los siguientes RECURSOS:

- 1.- Recurso de reposición ante la Srª. Alcaldesa, exponiendo los motivos en que se fundamenta, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de este acuerdo.
- 2.- Cualesquiera otros recursos que estime conveniente en defensa de sus intereses.

La interposición de un recurso o reclamación no suspende por sí sola la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado; a tal efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

APELLIDOS, NOMBRE, RAZÓN/SOCIAL	NIF / CIF	OBJETO	REFERENCIA	PRINCIPAL
FUENTESBERNAL, JUAN PEDRO	11782010F	PLUSVALÍA	11401/1147/09	682,21 €
JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, M.ª INMACULADA	44407198V	PLUSVALÍA	11401/1199/09	483,54 €
VILLAFAINA RAMOS, MIGUEL ANGEL	08828904D	PLUSVALIA	11401/1362/09	60,94 €
VILLAFAINA RAMOS, MIGUEL ANGEL	08828904D	PLUSVALIA	11401/1363/09	888,83 €
CACHO GARCIA-GIL, SONIA	28943541L	PLUSVALIA	11401/1373/09	244,98 €
SUAREZ FERNÁNDEZ, EMILIO	52874822F	PLUSVALIA	11401/1389/09	55,39 €
BONIFACIO CALATAYUD, MANUEL	76112350Z	PLUSVALIA	11401/1434/09	450,06 €
RODRÍGUEZ PÉREZ, FRANCISCO	07428004Q	PLUSVALIA	11401/1458/09	704,59 €
MARTÍN ELIZO, JOSEFA	07450268Q	PLUSVALIA	11401/1518/09	365,57 €
FERNÁNDEZ PÉREZ, FRANCISCO JOSÉ	44408996K	PLUSVALIA	11401/1542/09	216,61 €
MARTÍN MATIAS, JOSÉ LUIS	11784057F	PLUSVALIA	11401/1555/09	244,98 €
GUTIERREZ TORRERO, CARMEN	06737776H	PLUSVALIA	11401/1667/09	504,71 €
OLABARRIDESAR. INMOBILIARIOS, S.L.	B48983837	PLUSVALIA	11401/1678/09	1.108,05 €
FAMOTEC INSTALACIONES, S.L.	B10324713	PLUSVALIA	11401/1884/09	71,84 €
MOVIMIENTOS DE TIERRA BERNAL, S.L.	B10278471	PLUSVALIA	11401/2074/09	30,90 €
OLIS CONSULTING, S.L.	B82976333	PLUSVALIA	11401/2143/09	47,34 €
OLIS CONSULTING, S.L.	B82976333	PLUSVALIA	11401/2144/09	1.023,39 €
OLIS CONSULTING, S.L.	B82976333	PLUSVALIA	11401/2145/09	968,89 €
OLIS CONSULTING, S.L.	B82976333	PLUSVALIA	11401/2146/09	1.066,02 €
OLIS CONSULTING, S.L.	B82976333	PLUSVALIA	11401/2147/09	47,34 €
OLIS CONSULTING, S.L.	B82976333	PLUSVALIA	11401/2148/09	44,39 €
OLIS CONSULTING, S.L.	B82976333	PLUSVALIA	11401/2149/09	763,00 €
OLIS CONSULTING, S.L.	B82976333	PLUSVALIA	11401/2150/09	1.852,81 €
SYSTEMAS CLIMATICOS DYS, S.L.	B10303196	PLUSVALIA	11401/2239/09	98,55 €
HORNERO FUENTES, RAFAEL	07371612C	PLUSVALIA	31001/237/09	958,20 €
DILLANA GRANADO, ANTONIO	76132369T	ALCANTARILLADO	31202/792/09	17,61 €
DILLANA GRANADO, ANTONIO	76132369T	ALCANTARILLADO	31202/791/09	17,26 €
DILLANA GRANADO, ANTONIO	76132369T	ALCANTARILLADO	31202/790/09	16,48 €
DILLANA GRANADO, ANTONIO	76132369T	ALCANTARILLADO	31202/789/09	16,15 €
DILLANA GRANADO, ANTONIO	76132369T	IBI URBANA	11201/1316/09	78,32 €
DILLANA GRANADO, ANTONIO	76132369T	IBI URBANA	11201/1315/09	76,78 €
DILLANA GRANADO, ANTONIO	76132369T	IBI URBANA	11201/1314/09	73,30 €
DILLANA GRANADO, ANTONIO	76132369T	IBI URBANA	11201/1313/09	71,87 €
BARRADO HERNANDEZ, JUAN FELIPE	11779353H	IBI URBANA	11201/1382/09	101,38 €
BARRADO HERNANDEZ, JUAN FELIPE	11779353H	IBI URBANA	11201/1383/09	106,19 €
BARRADO HERNANDEZ, JUAN FELIPE	11779353H	ALCANTARILLADO	31202/849/09	22,34 €
BARRADO HERNANDEZ, JUAN FELIPE	11779353H	ALCANTARILLADO	31202/850/09	22,79 €
VARGAS VAZQUEZ, AGUSTIN	76116856N	IBI URBANA	11201/1358/09	7,07 €

VARGAS VAZQUEZ, AGUSTIN	76116856N	ALCANTARILLADO	31202/832/09	1,59 €
VARGAS VAZQUEZ, AGUSTIN	76116856N	IBI URBANA	11201/1359/09	6,93 €
VARGAS VAZQUEZ, AGUSTIN	76116856N	ALCANTARILLADO	31202/833/09	1,56 €
VARGAS VAZQUEZ, AGUSTIN	76116856N	IBI URBANA	11201/1360/09	6,61 €
VARGAS VAZQUEZ, AGUSTIN	76116856N	ALCANTARILLADO	31202/834/09	1,49 €
ALDA SOPHIA, S.L.	B83245589	IBI URBANA	11201/1388/09	455,39 €
CONSTRUCCIONESMARTILCORDERO,S.L.	B10142883	IBI URBANA	11201/1280/09	49,18 €
TEJEDA HERREROS, MARIA ISABEL	07448273E	IBI URBANA	11201/1312/09	20,50 €
TEJEDA HERREROS, MARIA ISABEL	07448273E	ALCANTARILLADO	31202/788/09	4,61 €
DOMINGUEZ BORREGO, IGNACIO LUIS	08879878S	MULTAS MUNICIPALES	39100/47/09	100,00 €
MATEOS MONFORTE, JUAN CARLOS	76117968C	MULTAS MUNICIPALES	39100/64/09	300,00 €
SANTANA O ROCO, SILVESTRE	11781276D	MULTAS MUNICIPALES	39100/65/09	100,00 €
MONROY MONTERO, JULIAN	07438317W	MULTAS MUNICIPALES	39100/58/09	100,00 €
AGUILAR CORDERO, CARLOS ESTEBAN	76138364S	MULTAS MUNICIPALES	39100/34/09	300,00 €
MONTAÑO PARDO, JUAN ANTONIO	76134514Y	MULTAS MUNICIPALES	39100/62/09	300,00 €
MONTAÑO MONTAÑO, ANGEL	11771313M	MULTAS MUNICIPALES	39100/33/09	100,00 €
GARCIA BENITO, RAFAEL	44410942N	MULTAS MUNICIPALES	39100/10/09	300,00 €
GOMEZ MARCOS, RUBEN	76139363W	MULTAS MUNICIPALES	39100/45/09	300,00 €
ROMERO BLAZQUEZ, FIDELA	02214208K	MULTAS MUNICIPALES	39100/48/09	601,02 €
ROSELLON GALAN, JUAN LUIS	76127264R	MULTAS MUNICIPALES	39100/63/09	100,00 €

En Plasencia a 26 de enero de 2010 .- LA ALCALDESA,.

496

LOSAR DE LA VERA

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110-1-f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, se somete a información pública el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para ceder gratuitamente el uso de los bienes patrimoniales de esta Entidad que a continuación se describen, a favor de la Asociación Local de la Tercera Edad «El Labrador» como sede social y centro de actividades de dicha Asociación:

Situación: Avda. V, n.º 3.
 Naturaleza de dominio: Patrimonial de propios
 Naturaleza del inmueble: urbana
 Superficie, Planta Baja, 200 metros cuadrados.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán presentarse en la Secretaría Municipal las reclamaciones.

Losar de la Vera, 20 de enero de 2010.- El Alcalde, Juan Antonio Martín Serrano.

483

LOSAR DE LA VERA

Anuncio

El Ayuntamiento enajenará, mediante subasta pública, un trozo de terreno sobrante, que queda junto al polígono industrial Municipal en el Robledo, situado en parcela 558 del polígono 12 del catastro de rústica, con una superficie de 146 metros cuadrados, conforme a las siguientes condiciones:

Objeto: Enajenación de terrenos de 146 metros cuadrados de este Ayuntamiento al sitio de El Robledo.

Precio de Licitación: 146,00 Euros.

Fianza provisional: 2 % del precio de licitación.

Plazo de presentación de plicas: 15 días naturales a partir del siguiente de la aparición del presente anuncio en el BOP de Cáceres.

Forma de presentación: En sobre cerrado que incluirá el justificante de constitución de la garantía provisional, junto con la proposición económica ajustada al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN

D.....natural de.....vecino de....., con domicilio en C/.....n.º.....con DNI n.º....., en nombre propio, o en representación de.....con CIF....., según poder bastante que acompaña, bien enterado del pliego de condiciones para la enajenación, mediante subasta abierta, de una parcela de 146 metros cuadrados junto al Polígono Industrial de El Robledo de este Ayuntamiento, lo acepta en todas sus partes y ofrece por las mismas la cantidad de.....Euros (en letras y en números). Acompaña justificante de constitución de la garantía provisional exigida y la documentación reglamentaria.

Asimismo declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la administración.

.....a.....de.....de 2010

Losar de la Vera, 20 de enero de 2010.- El Alcalde, Juan Antonio Martín Serrano.

484

PASARÓN DE LA VERA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Pasaron de la Vera, en Sesión. Extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 2010, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del I.B.I. cuyo texto íntegro se publica a continuación y que es el siguiente: Artículo 9.3 a) Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana:

1º.- Tipo de Gravamen General: 0,40 por 100.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 17 y 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, su considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pasaron de la Vera, 22 de enero de 2010. El Alcalde-Presidente, D. José M.ª Campo Sánchez.

459

CASILLAS DE CORIA

Anuncio

Quedan expuestos al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento por un plazo de 10 días naturales, a efectos de reclamaciones y alegaciones los siguientes padrones fiscales de exacciones e impuestos:

PADRON IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECANICA 2010.

PADRÓN ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS (VADOS) 2010.

Casillas de Coria a 21 de enero de 2010.- La Alcaldesa, Mónica Martín Sánchez.

456

GUIJO DE CORIA

Edicto

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 1/2009 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 2009, mediante concesión de suplementos de créditos, resumido por capítulos.

1.- Suplementos de créditos:

CAP. DENOMINACIÓN	CRÉDITOS SUPLEMENTOS EXTRAORD. DECRÉDITOS
1 Gastos de personal	8.000,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	32.000,00
4 Transferencias corrientes	16.000,00
6 Inversiones reales	104.000,00
TOTALES	160.000,00

2 Financiar las expresadas modificaciones de créditos, de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN EUROS

A) Con cargo al remanente líquido de tesorería 160.000

B) Con nuevos o mayores ingresos:

C) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas

D) Concertando una operación de crédito por importe de

TOTAL FINANCIACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS
160.000

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Guijo de Coria a 24 de enero de 2010.- La Alcaldesa, M.ª Cristina Vicente Paule.

486

SANTIBÁÑEZ EL BAJO

Edicto

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 1/2009 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 2009, mediante concesión de suplementos de créditos, resumido por capítulos.

1.- Créditos extraordinarios y Suplementos de créditos:

CAP. DENOMINACIÓN	CRÉDITOS EXTRAORD.	SUPLEMENTOS DECRÉDITOS
1 Gastos de personal		31.968,14
2 Gastos en bienes corrientes y servicios		
4 Transferencias corrientes		
6 Inversiones reales	75.000,00	
TOTALES	75.000,00	31.968,14

2 Financiar las expresadas modificaciones de créditos, de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN EUROS

A) Con cargo al remanente líquido de tesorería 26.869,74

B) Con nuevos o mayores ingresos: 80.098,40

C) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas

D) Concertando una operación de crédito por importe de

TOTAL FINANCIACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS 106.968,14

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Santibáñez el Bajo a 15 de enero de 2010.- El Alcalde, Teófilo M. Hernández del Río.

159

EL GORDO

Anuncio

CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la disposición de carácter general de creación de los ficheros del Ayuntamiento de El Gordo, que contienen datos de carácter personal, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma.

Por el Pleno de la Corporación de fecha de de

2009, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, a la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

Personal y recursos humanos, número 1:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del personal y trabajadores que prestan sus servicios al Ayuntamiento, así como de los miembros de la Corporación Municipal y participantes en procesos de selección. Comprende la gestión de personal, nóminas, formación profesional, acciones sociales, promoción y selección del personal, prevención de riesgos laborales, relaciones funcionariales y laborales, ayudas económicas y otras materias.

- Origen o procedencia de los datos:

- o Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- o Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal y trabajadores del Ayuntamiento, funcionarios o laborales, miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, personal eventual y otros, solicitantes.

- o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, formularios o transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - o Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical, salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)

- o Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social y de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

- o Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- o Datos de empleo: Cuerpo, escala, categoría, grado, datos no económicos de nómina, historial del funcionario o trabajador.

- o Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

- o Datos económico financieros: Bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: A otros órganos de la administración del Estado, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Bancos y Cajas de Ahorros, entidades aseguradoras, y empresas de gestión de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de El Gordo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de entrada y salida de documentos, número 2:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo. Registro por asientos de los escritos y documentación recibida en el Ayuntamiento, así como de los que este dirige a otras administraciones públicas o particulares.

- Origen o procedencia de los datos:
 - o Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

o Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que se comunican con el Ayuntamiento, otras administraciones públicas.

o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Escritos de los interesados o sus representantes legales, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - o Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de El Gordo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Padrón municipal de habitantes, número 3:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística pública, gestión del censo poblacional, procedimiento administrativo.

- Origen o procedencia de los datos:
 - o Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

o Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes en el municipio.

o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, y datos transmitidos electrónicamente.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - o Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma, número de identificación electoral.

o Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

o Datos académicos y profesionales: formación/titulaciones.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Instituto Nacional de Estadística, otros órganos de la administración del Estado, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de El Gordo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión económica, número 4:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable, fiscal y administrativa.

- Origen o procedencia de los datos:
 - o Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

o Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, empleados, ciudadanos y residentes, terceros en relación contable, contribuyentes y sujetos obligados al pago.

o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Facturas, nóminas, liquidaciones, formularios e impresos, transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - o Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

o Datos de información comercial: Actividades y negocios.

o Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de nómina.

o Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, transacciones financieras.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, tribunal de cuentas, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de El Gordo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión tributaria y otros ingresos, número 5:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión, inspección y recaudación de recursos tributarios y no tributarios, gestión económico-financiera pública.

- Origen o procedencia de los datos:

o Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

o Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes y sujetos obligados al pago y sus representantes legales.

o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

· Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

o Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

o Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

o Datos de información comercial: Actividades y negocios.

o Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

o Datos económico-financieros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes, datos bancarios,

· Sistema de tratamiento: Mixto.

· Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras, organismo de recaudación.

· Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de El Gordo.

· Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

· Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Registro de animales de compañía, número 6:

· Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de animales de compañía.

· Origen o procedencia de los datos:

o Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

o Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: propietarios de animales de compañía o sus representantes legales.

o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Encuestas, entrevistas, formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

· Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

o Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

o Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, otros datos: datos veterinarios, identificación de animales, microchip.

· Sistema de tratamiento: Mixto.

· Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países

terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

· Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de El Gordo.

· Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

· Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de intereses de miembros de la Corporación, número 7

· Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de intereses de miembros de la Corporación. El Art. 75.7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

· Origen o procedencia de los datos:

o Origen: El propio interesado o su representante legal.

o Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Corporación Municipal o miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.

o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, debidamente aprobados por el Pleno de la Corporación.

· Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

o Datos especialmente protegidos: Ideología.

o Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

o Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

o Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

o Información comercial: Actividades, negocios, sociedades participadas.

o Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios.

· Sistema de tratamiento: Mixto.

· Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: El registro tiene carácter público por ley, art 75.7 LRBRL.

· Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de El Gordo.

· Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

· Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas, número 8.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sobre concesión de licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, licencias de actividades, concesiones administrativas de uso y otras autorizaciones administrativas que resuelvan los distintos órganos municipales, a instancia de parte.

- Origen o procedencia de los datos:
 - o Origen: El propio interesado o su representante legal.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: solicitantes y otros interesados y afectados en el procedimiento.

- o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - o Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

- o Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

- o Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

- o Información comercial: Actividades y negocios.

- o Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, otros órganos de la Administración del Estado, Registros de la Propiedad.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de El Gordo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes sancionadores, número 9.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sancionadores que resuelvan los distintos órganos municipales, por incumplimiento de disposiciones legales de distinto rango, incluidos los expedientes de restauración de la legalidad urbanística.

- Origen o procedencia de los datos:
 - o Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- o Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto del expediente sancionador, denunciados, otros afectados por el expediente.

- o Procedimiento de recogida de los datos de

carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración, datos procedentes de otras administraciones.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - o Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

- o Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico.

- o Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

- o Información comercial: Actividades y negocios.

- o Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de El Gordo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM, número 10.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes de concesión de tarjetas especiales de estacionamiento de minusválidos, y de las exenciones a vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1, e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Origen o procedencia de los datos:

- o Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- o Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes.

- o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración, datos procedentes de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - o Datos especialmente protegidos: Salud

- o Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

- o Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

- o Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

- o Económicos, financieros y de seguros: Bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países

terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Organismo de Recaudación.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de El Gordo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Usuarios de la Biblioteca Municipal/Punto de lectura, número 11.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro de los usuarios de la biblioteca municipal/punto de lectura expresión de la actividad detallada de préstamo de libros y de lectura.

- Origen o procedencia de los datos:

- o Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- o Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que usan el servicio de la biblioteca municipal/punto de lectura, incluidos menores de edad.

- o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Autorizaciones de los representantes legales de menores de 14 años, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - o Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, correo electrónico. (Datos de los padres en el supuesto de autorización a menor de 14 años).

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de El Gordo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo, número 12

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos de cursos y módulos de actividades culturales de toda clase que organice el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:

- o Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- o Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.

- o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - o Datos especialmente protegidos: Salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)

- o Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

- o Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- o Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

- o Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de la administración pública que conceden ayudas económicas, Seguridad Social, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de El Gordo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Alumnos y participantes en actividades deportivas, número 13

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos y participantes de actividades deportivas de toda clase que organice el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:

- o Origen: El propio interesado o su representante legal.

- o Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades. o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - o Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma. (Datos de los padres en el supuesto de autorización a menor de 14 años).

- o Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- o Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

- o Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de la administración pública que conceden ayudas económicas, Federaciones deportivas, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de El Gordo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Ayudas y subvenciones, número 14

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro, trámite y archivo de datos de los expedientes de ayudas y subvenciones que concede el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:

- o Origen: El propio interesado o su representante legal.

- o Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que solicitan las ayudas y subvenciones.

- o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - o Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

- o Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- o Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones.

- o Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones, experiencia laboral.

- o Datos económico financieros: Ingresos, rentas, pensiones, bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de las administraciones públicas que conceden ayudas económicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de El Gordo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Ayuda a domicilio y otros servicios asistenciales, número 15

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro y archivo de datos de los usuarios de los servicios de ayuda a domicilio y otros servicios asistenciales.

- Origen o procedencia de los datos:

- o Origen: El propio interesado o su representante legal.

- o Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares a los que se

les prestan los servicios asistenciales.

- o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - o Datos especialmente protegidos: Salud.

- o Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

- o Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- o Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones.

- o Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

- o Datos económico financieros: Bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: A Entidades Sanitarias, Órganos de la Comunidad Autónoma, Seguridad Social.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de El Gordo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, número 16

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los voluntarios de la Agrupación Municipal de Protección Civil.

- Origen o procedencia de los datos:

- o Origen: El propio interesado o su representante legal.

- o Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Voluntarios de Protección Civil.

- o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - o Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

- o Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- o Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su

caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Entidades sanitarias y Entidades Aseguradoras.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de El Gordo.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Usuarios del servicio de residencia de la tercera edad/pisos tutelados, número 17

· Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los usuarios de la residencia de la tercera edad/pisos tutelados y tareas administrativas derivadas de la prestación asistencial a personas válidas.

- Origen o procedencia de los datos:
 - o Origen: El propio interesado o su representante legal.
 - o Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Clientes y usuarios, solicitantes, representantes legales.
 - o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.
 - Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - o Datos especialmente protegidos: Salud.
 - o Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, tarjeta sanitaria, dirección, correo electrónico, teléfono y firma, imagen.
 - o Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, características físicas.
 - o Datos económico financieros: Bienes patrimoniales, datos bancarios.
 - o Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.
 - o Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, bienes patrimoniales, datos bancarios, pensiones.
 - Sistema de tratamiento: Mixto.
 - Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Empresa concesionaria del servicio, órganos de la administración pública encargados del control de subvenciones, Seguridad social, Entidades sanitarias, Entidades Aseguradoras.
 - Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de El Gordo.
 - Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
 - Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Usuarios del servicio de guardería pública municipal, número 18

- Descripción de la finalidad y usos previstos:

Gestión de los datos de los padres o tutores y de los menores que se atienden en la guardería.

- Origen o procedencia de los datos:
 - o Origen: El propio interesado o su representante legal.
 - o Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Padres o tutores y menores.
 - o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.
 - Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - o Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma. (Datos de los padres o tutores)
 - o Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
 - o Datos económico financieros: Bancarios.
 - Sistema de tratamiento: Mixto.
 - Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de la administración pública que conceden ayudas económicas, Entidades Aseguradoras.
 - Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de El Gordo.
 - Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
 - Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.
- Registro municipal de parejas de hecho, número 19
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del Registro Municipal de parejas de hecho.
 - Origen o procedencia de los datos:
 - o Origen: El propio interesado o su representante legal.
 - o Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes.
 - o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Solicitudes en modelos normalizados.
 - Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - o Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.
 - o Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
 - o Sistema de tratamiento: Mixto.
 - Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.
 - Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de El Gordo

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

En El Gordo, a 26 de enero de 2010.- El Alcalde.
523

TALAYUELA

Edicto

Observado error en la publicación del anuncio referido a la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario de 2009, en el Boletín Oficial de la Provincia número 250 de 31/12/2009, a los efectos de lo establecido en el artículo 169.3) del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 2009, resumido por capítulos, una vez rectificado el error observado.

CAPITULOS DESCRIPCIÓN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos directos	1.571.555,55
2 Impuestos indirectos	275.000,00
3 Tasas y otros ingresos	586.411,40
4 Transferencias corrientes	2.622.681,05
5 Ingresos patrimoniales	98.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación inversiones reales	10.000,00
7 Transferencias de capital	1.836.352,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	7.000.000,00

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de personal	2.578.272,30
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	1.350.393,85
3 Gastos financieros	181.654,13
4 Transferencias corrientes	682.982,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones reales	1.821.974,25
7 Transferencias de capital	70.500,00
8 Activos financieros	00,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	7.000.000,00

EL ALCALDE.

530

MANOCMUNIDAD SIERRA DE GATA

HOYOS

Edicto

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2009, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Hoyos a 12 de enero de 2010.- El Presidente,
Alfonso Beltrán Muñoz.

497

COMUNIDAD DE REGANTES GARGANTA ANCHA

CASAS DEL MONTE

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos de la Comunidad de Regantes Garganta Ancha de Casas del Monte, Convoco a todos los Socios a Sesión Extraordinaria que tendrá lugar en el Salón Cultural del Ayuntamiento de Casas del Monte día 19 de febrero de 2010, a las 19,30 horas. Si no existiera quorum suficiente para su celebración, la sesión tendría lugar, en segunda convocatoria dos días después a la misma hora.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- OBRANUEVA.
- 2º.- ASUNTO LIBRO DE ACTAS.

Csas del Monte a 25 de enero de 2010.- La Presidenta, CARMEN SANCHEZ VILLARES.

489